



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 76 No. 53-05 casa de justicia**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|---|
| Clase de Proceso: | EJECUTIVO |
| Expediente: | 11001-41-89-032-2018-01933-00 |
| Demandante: | MISION EMPRESARIAL S.A. |
| Demandada: | VINALIUM S.A.S. GLEIMER HARRY MATEUS ÁNGEL |
| Asunto: | REQUIERE ENTIDAD FINANCIERA |
| Providencia: | AUTO DE SUSTANCIACIÓN |

Teniendo en cuenta la solicitud que milita a folio 10 del paginario y como quiera que se encuentra acreditado el trámite dado a nuestra comunicación, requiérase a la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A., Sección de Embargos Medellín, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, informe el trámite dado al oficio No. J32PC-2019-0599 de fecha 3 de abril de 2019 por el cual se le informó la medida de embargo y retención de los dineros que posee la sociedad demandada VINALIUM S.A.S., asimismo, informe el estado de todos y cada uno de los productos financieros adquiridos por la ejecutada, toda vez que en comunicación con Código Interno No. 80217119 del 24 de abril de 2019, se indicó que uno de los productos financieros de la citada sociedad cuenta con embargos anteriores y si los mismos ya fueron levantados a efectos de que sean concretadas las cautelas solicitadas. Adjúntese copia de los folios 5, 6 y 7 del paginario.

Secretaría proceda de conformidad atendiendo lo dispuesto en el artículo en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
020 fijado hoy **17 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaría

Ncm.